

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 15 DE JUNIO DE 1972

Nº. 17.121

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA AERONAUTICA CIVIL

Resolución No.62 de 30 de mayo de 1972, por el cual se adiciona el parágrafo del artículo 1o. de la Resolución No.173 de 31 de diciembre de 1971.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto No.247 de 22 de mayo de 1972, por el cual se crean unas escuelas primarias.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato de Trabajo No.22 de 11 de mayo de 1972, celebrado entre la Nación y Manuel Siero G.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Contrato No.13 de 24 de abril de 1972, celebrado entre la Nación y Hermes Carrizo P.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ADICIONESE UN PARAGRAFO DE UN ARTICULO

RESOLUCION NUMERO 62 Panamá, 30 de Mayo de 1972.

Por el cual se adiciona el parágrafo del artículo 1o. de la Resolución No. 173 de 31 de diciembre de 1971.

EL DIRECTOR GENERAL DE
AERONAUTICA CIVIL
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo del artículo primero de la Resolución No. 173 de 31 de diciembre de 1971 no se concilia con la parte final del cuarto considerando de la antes citada Resolución, en la parte que establece "Inscrito en el certificado de aeronavegabilidad de la aeronave".

RESUELVE:

Artículo 1o.: El parágrafo del artículo primero de la Resolución No. 173 de 31 de diciembre de 1971, quedará así:

Parágrafo: A partir del 1o. de julio de 1972, la tasa será de Un Balboa con cincuenta centésimos

(B/.1.50) por cada mil kilogramos o fracción de mil kilogramos de PESO MAXIMO PERMISIBLE PARA EL DESPEGUE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD DE LA AERONAVE. El cargo mínimo será de Seis Balboas (B/. 6.00).

Artículo 2o.: Esta Resolución comenzará a regir a partir del 1o. de julio de 1972.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de Mayo de 1972.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MAYOR PATRICIO JANSON.
Director General de Aeronáutica Civil.

Ministerio de Educación

CREANSE UNAS ESCUELAS

DECRETO NUMERO 247 (de 22 de mayo de 1972)

Por el cual se crean varias escuelas primarias oficiales en la República de Panamá.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que los padres de familia y vecinos de las comunidades interesadas, han solicitado al Ministerio de Educación, la creación de algunas escuelas en cada una de esas localidades;

2. Que los directores Provinciales han comprobado en cada caso la justificación de la solicitud para abrir estas nuevas escuelas en sus respectivas provincias;

3. Que de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, el Estado está en la obligación de crear escuelas en las comunidades que tienen una población escolar no inferior a 25 niños.

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Créanse las siguientes escuelas primarias oficiales para que comiencen a funcionar a partir del año lectivo 1972:

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR ENCARGADO:
HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 88A.
Panamá 9A, Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2260

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00.
En el Exterior B/8.00
Un año En la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05 — Solicítese en la Oficina de
ventas d. Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Finca 64, Municipio de Changuinola
Nueva Esperanza, Municipio de Bocas del
Toro

PROVINCIA DE COCLE

Quije, Municipio de Natá
Sagreja, Municipio de Penonomé
Congo, Municipio de Penonomé

PROVINCIA DE COLON

Campo Alegre, Municipio de Colón
La Nueva Arenosa, Municipio de Chagres
Nuevo Tonosí, Municipio de Portobelo

COMARCA DE SAN BLAS

Maquepgandí

PROVINCIA DE DARIEN

Pucro, (Indígena) Mun. de Pinogana

PROVINCIA DE HERRERA

El Peladero, Municipio de Los Pozos
El Platito, Municipio Las Minas
Matas Arriba, Municipio Las Minas

PROVINCIA DE CHIRIQUI

Finca Los Angeles, Municipio de Alanje
Bonilla, Municipio de Boquerón
Finca Santa Librada, Municipio de Alanje
Palo Alto, Municipio de Boquete

PROVINCIA DE PANAMA

Chinina Arriba, Municipio de Chepo
Río Indio Arriba, Municipio de Capira
Ensenada Arriba, Municipio de Chepo

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 22 días
del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos.

ING. DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LCDO. ARTURO SUCRE P.,
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

Manuel B. Moreno
El Ministro de Educación,

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO

CONTRATO DE TRABAJO NUMERO 22

Entre los Suscritos, a saber: EDWIN E. FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de LA NACION, quien en lo sucesivo se denominará EL PATRONO y el señor MANUEL SIEIRO GOMEZ, español, mayor de edad, con Seguro Social No. 22-3198, Cédula de Identidad Personal No. E-4966, quien en lo sucesivo se llamará EL TRABAJADOR se ha celebrado en el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO:— El lugar de trabajo será en el Departamento de Caminos y Muelles, Sección de David, Provincia de Chiriquí.

SEGUNDO:— El trabajador prestará sus servicios como Superintendente de Construcción III-16 SB con un sueldo mensual de CUATROCIENTOS BALBOAS (B/. 400.00).

TERCERO:— La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias así:

De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y
de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

CUARTO:— El término de duración de este Contrato es de DOCE (12) meses que comenzarán a correr a partir del 1o. de Enero de 1972 hasta el 31 de Diciembre de 1972.

QUINTO:— El valor total a que asciende este Contrato es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/. 4,800.00). Esta erogación será imputada a la Partida No. 09.05.07.009.301 Programa C.A.M. — C.R.A.

SEXTO:— Se adjunta Certificado de Salud del Trabajador.

SEPTIMO:— Este Contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación final de la Junta Provisional de Gobierno.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos (1972).

EL PATRONO,
Arq. EDWIN E. FABREGA.
Ministro de Obras Públicas.

EL TRABAJADOR.
MANUEL SIEIRO GOMEZ.

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República.

REPUBLICA DE PANAMA.—ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL.—MINISTERIO DE
OBRAS PUBLICAS. Panamá, 11 de Mayo de 1972

APROBADO:

Ing. DEMETRIO B. LAKAS.
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

Lic. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

Arq. EDWIN E. FABREGA.
Ministro de Obras Públicas.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 13

Entre los Suscritos, a saber: ING. NILSON A. ESPINO, Ministro de Agricultura y Ganadería, en nombre y representación de la Nación, por una parte y el Capitán HERMES CARRIZO P., panameño, casado, con cédula de identidad personal No. 9-29-89, en nombre y representación

de la CIA. PANAMEÑA DE AVIACION, S.A., por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de transporte de correspondencia.

PRIMERO:— EL CONTRATISTA se compromete a llevar y traer la correspondencia oficial en una valija, debidamente cerrada con llave, cuyo peso no excederá de veinte (20) libras, a/y desde la ciudad de David.

La correspondencia debe ser entregada por funcionarios de este Ministerio, debidamente cerrada en la oficina donde funciona la CIA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A.

SEGUNDA:— EL CONTRATISTA será responsable directo de los daños o pérdidas que sufiere la correspondencia, siempre y cuando se deriven de dolo, culpa grave o negligencia de los empleados de la CIA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A.

TERCERO:— El Ministerio de Agricultura y Ganadería, se compromete a pagarle al CONTRATISTA por los servicios mencionados, la suma de treinta balboas (B/. 30.00) mensuales, pagaderos por mensualidades vencidas, con cargo a la partida No. 10.1.01.01.00.104 (10.00.801) del Presupuesto de Rentas y Gastos vigente de este Ministerio.

CUARTO:— Este contrato se regulará por sus cláusulas y en lo que ellas no provean, por las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio.

QUINTO:— Este contrato tendrá una vigencia de 11 meses, a partir del 1.º de Febrero al 31 de diciembre de 1972.

SEXTO:— LA NACION se reserva el derecho de rescindir este contrato en cualquier momento, antes de la finalización del mismo, dando aviso por escrito al Contratista con un (1) mes de anticipación. Además de esta causal se agrega las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos.

POR LA NACION,
Ing. NILSON A. ESPINO.
Ministro de Agricultura
y Ganadería.

EL CONTRATISTA,
HERMES CARRIZO P.
Céd. No. 9-29-89

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República.

**REPUBLICA DE PANAMA.-JUNTA
PROVISIONAL DE GOBIERNO.-MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y GANADERIA.-Panamá,**
24 de Abril de mil novecientos setenta y dos.

APROBADO:

Ing. DEMETRIO B. LAKAS.
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

Ing. NILSON A ESPINO.
Ministro de Agricultura
y Ganadería.

**DE LOS HOSPITALES, SANTO TOMAS -
PSIQUIATRICO - NICOLAS SOLANO, POR UN
PERIODO DE 6 MESES.**

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las 9:00 a.m. del día 26 de junio de 1972.

Atentamente,

PEDRO DE LA CRUZ S.
Jefe del Departamento de
Compras de Salud

Panamá, 8 de junio de 1972.

AVISO DE REMATE

Víctor Manuel Aldana A., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra los ejecutados, señores ALFONSO ABREGO REYES, ROBERTO ABREGO SERRANO, se ha señalado el día trece (13) de julio de mil novecientos setenta y dos (1972), para que tenga lugar el REMATE de la Finca de propiedad de uno de los ejecutados, señor ROBERTO ABREGO SERRANO, que a continuación se describe así:

"Finca número ocho mil doscientos veinticuatro (8224) inscrita al folio ciento setentiocho (178) del tomo novecientos noventauno (991) del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, que consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca denominada EL PANTANO, situada en el Distrito de Santiago.- LINDEROS: Norte, Félix Antonio Valderrama; Sur, Azael Abrego, Arnulfo y Ganaris; Marisel Jiménez; Este, calle en construcción o terreno de la misma finca; Oeste, terreno de la misma finca.- MEDIDAS: Norte y Sur, treinta (30) metros; Este y Oeste, doce (12) metros. SUPERFICIE: trescientos sesenta metros cuadrados (360M2).

Servirá de base para el remate, la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON CUARENTA Y CINCO CENTESIMOS (B11.294.45), y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5o/o) de la base del remate.

AVISOS Y EDICTOS**AVISO**

Hasta el día 21 de julio de 1972, a las 9:00 A.M., se recibirán propuestas en la oficina del departamento de Proveeduría de la Institución, por el suministro de Materiales Eléctricos, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Río Hato.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de licitación correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poti, Segundo Piso.

*Jefe del Departamento de Proveeduría.
María Josefa G. de Ho*

**AVISO DE LICITACION PUBLICA
No. 15**

El suscrito, Jefe del Departamento de Compras del Ministerio de Salud

Invita por este medio a todas las Casas Comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborables a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de ESTABLECER PRECIOS UNITARIOS EN EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS-COMESTIBLES SECOS.

Hasta las tres de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas, y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse para adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1240.— En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 50/o del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20o/o del avalúo dado el bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley."

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público, de la Secretaría del Tribunal, hoy doce (12) de junio de mil novecientos setenta y dos (1972), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

El Secretario, en funciones de
Alguacil Ejecutor,
(fdo.) Víctor Manuel Aldana A.

AVISO DE REMATE

Gloria Herrera O., Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en funciones de Alguacil Ejecutora, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva propuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra el demandado, señor TOMAS MODES SAMUDIO, se ha señalado el día doce (12) de julio de mil novecientos setenta y dos (1972), para que tenga lugar el REMATE de la Finca que a continuación se describe así:

"Finca No.34.642 Bis, inscrita al Folio 40, del Tomo 848 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de

terreno situado en el lugar llamado Las Monitas, jurisdicción del Distrito de Capira Provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto (1) marcado en el plano, se traza una línea recta por toda la orilla del lindero con la antigua carretera nacional y con rumbo Norte veinticuatro (24) grados cero minutos Este, se miden ciento noventa y cuatro (194) metros hasta encontrar el punto dos (2) linda con la raya mencionada antigua carretera nacional, de este punto con rumbo Norte, setenta y dos (72) grados cuarenta y cinco (45) minutos Oeste, se miden trescientos siete (307) metros hasta encontrar el punto tres (3) y linda con terreno de la misma finca de la cual se segrega; de este punto con rumbo Norte, dos (2) grados y cero minutos Este, se miden ciento tres (103) metros hasta encontrar el punto cuatro (4) y colinda con terreno de la misma finca de la cual se segrega, de este punto con rumbo Sur, ochenta y ocho grados (88o.), cero minutos Este, se miden trescientos sesenta y nueve (369) metros hasta encontrar el punto de partida y linda por este lado con el lote número seis (6) SUPERFICIE: CUATRO (4) HECTAREAS CON OCHO MIL NOVECIENTOS (8.900) METROS CUADRADOS.—

Servirá de base para el remate, la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE BALBOAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/7,377.55) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5o/o) de la base del remate.

Hasta las tres de la tarde del día que se señala para la subasta aceptarán propuestas, y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1250.— En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 50/o del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito. Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20o/o del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley."

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy doce (12) de junio de mil novecientos setenta y dos (1972) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

La Secretaria, en funciones
de Alguacil Ejecutora.
(Fdo.) Gloria Herrera O.

AVISO AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que mediante la escritura No.3287 del 25 de mayo de 1972 extendida por la notaría segunda del circuito y adquirido a título de venta el establecimiento comercial denominado NOVEDADES KARMARQ. Este aviso se publica para los efectos del artículo No.777 del Código de Comercio en el periódico y en la Gaceta Oficial.

ARMANDO VEINTEMILLA T.

L 441937
(Primera publicación)

AVISO

Que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio informo al público, que mediante la Escritura Pública número 1939 de fecha 25 de Mayo próximo pasado, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, HE COMPRADO al señor LUIS ANTONIO CHONG CARRION el negocio comercial que tiene ubicado en la Vía España de Parque Lefevre, en el local 28 del Centro Comercial Amelia Segunda, conocido con el nombre "MF MERCADITO", y que opera con la Licencia Comercial Tipo "B", número 24040, legalmente inscrita en el Departamento de Comercio del Ministerio de Comercio e Industrias, al Torno 4 de la Sección de Registro Comercial, a Folios 12, Asiento 1.

Panamá, 1 de junio de 1972.

Alfonso Delgado Chong
Cédula PE-2-638

L 441633
(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO.-

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a WILLIAM D. KNAUR, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por la Licenciada MARGOT H. HUTCHINSON.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintitrés (23) de mayo de mil novecientos setenta y dos (1972).

El Juez,
(Fdo.) RICARDO VILLARREAL A.

Secretario,
(Fdo.) LUIS A. BARRIA,

L 441736
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO.-

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a EDNA AMADOTHO STEEL, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor: GEORGE ROBINSON o GEORGE HAMILTON ROBINSON.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy dos (2) de Junio de mil novecientos setenta y dos (1972).

El Juez,
(Fdo.) RICARDO VILLARREAL A.

Secretario,
(Fdo.) LUIS A. BARRIA,

L 441635
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio, EMPLAZA al señor STANLEY BALL JR., varón, norteamericano, de 39 años de edad, casado, miembro del ejército norteamericano, y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días,

contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa ELEANOR MODEST DE BALL.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los Artículos 470 y 173 del Código Judicial, reformados por el Decreto No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy VEINTICINCO (25) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (1972), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

El Juez,
(fdo.) JOSE D. CEBALLOS

El Secretario,
(fdo.) ARISTIDES AYARZA S.

L 506980
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO.

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente edicto,

EMPLAZA:

A todos los interesados en el Juicio Especial de justificación de dominio interpuesto por RICHARD LINDO y VIDA LINDO GUITERMAN, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la justificación de dominio hecha sobre los siguientes bienes inmuebles:

Primera; Finca que consiste en lote de terreno y casa de mampostería sobre dicho terreno, ubicado en la esquina de la avenida B y calle 6a de la ciudad de Panamá, habiéndose distinguido la casa anteriormente con el nombre de casa "Blanco" y el número 8 y conforme a la nomenclatura actual, con el número 612.

Segundo: Finca que consiste en lote de terreno y la casa de mampostería construida en dicho terreno, ubicada en la calle 10a de la ciudad de Panamá, habiéndose distinguido anteriormente dicha casa con el nombre de "SAN RAMON" y el número 8 y conforme a la nomenclatura actual, con el número 5-39.

En atención a lo que dispone el artículo 1897 del Código Judicial reformado por la Ley 25 de 1962, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del

interesado para su publicación, hoy treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos.

El Juez,
(fdo.) Roberto E. Díaz S,

El Secretario,
Luis Carlos Benítez C,

L 441737
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.54.-

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del Señor Teodoro Manuel Nolan Luzcando, propuesto por su hermano el Señor Sebastián Nolan Luzcando, con la audiencia del representante del Ministerio Público, este tribunal ha dictado la siguiente resolución:.-

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, cinco de junio de mil novecientos setenta y dos.-

VISTOS:.-.....
En consecuencia, el que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del Señor Teodoro Manuel Nolan Luzcando, desde el día nueve de abril de mil novecientos setenta y uno, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredero universal sin perjuicio de terceros, el Señor Sebastián Nolan Luzcando, en su condición de hermano del causante, Y Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del C. J.-

Cópiase y notifíquese,
(fdo.) Juan S. Alvarado S.-
(fdo.) Guillermo Morón A.-Srio.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.-

Panamá, 5 de junio de 1972.-

El Juez,
(fdo.) Juan S. Alvarado S.-

El Secretario,
(fdo.) Guillermo Morón A.

L 441634
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 243

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que el señor ANDRES MENDIETA NAVARRO, panameño, mayor de edad, soltero, con residencia en Calle El Calvario, de este Distrito, portador de la cédula de identidad personal No. 8-29-281 en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle El Calvario del Barrio Colón Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde hay una casa distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Raúl Ossa y Carmen De La Cruz, Con: 9.11 Mts.

SUR: Calle Del Calvario, Con: 8.43 Mts.

ESTE: Calle San Francisco, Con: 21.25 Mts.

OESTE: Predio de Luis Magallón, Con: 21.40 Mts.

Area Total del Terreno: CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (187.00 Mts 2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de Abril de 1972.

TEMISTOCLES ARJONA V.
El Alcalde.

Edith De La C. de Rodríguez.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 466780
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente ARTURO GONZALO AGUILAR VELEZ, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa EYRA THAIS SIMONS GUERRERO, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le

nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintidós de mayo de mil novecientos setenta y dos; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(Fdo.) Guillermo E. García A.,

El Secretario.
(Fdo.) José A. Troyano.

L 467789
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 26

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que el señor RAMON EUGENIO RUIZ STOUTE, panameño, mayor de edad, casado en 1959, Ingeniero Civil, con residencia en Panamá, con cédula No. 8-79-658 en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado El Miffo, Calle El Chorro del Barrio Colón Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde ----- distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Heraclio Aleman Stoute, Con: 31.25 Mts.

SUR: Pastora de De León, Con: 31.25 Mts.

ESTE: Calle de San Jacinto, Con: 20.00 Mts.

OESTE: María Felix Muñoz, Con: 20.00 Mts.

Area Total del Terreno: SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de Enero de mil novecientos setenta y dos.

TEMISTOCLES ARJONA V.
El Alcalde.

Edith De La C. de Rodríguez.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 468589
(Única publicación)